INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 27/09/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**, en calidad de Director (E) Regional Distrito Capital y **ANDREA ECHEVERRI RESTREPO**, en calidad de representante legal de DEBLANCO SAS, cuyo objeto es: "Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)", me permito presentar informe a fin de solicitar la **prórroga** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Fredy Hernán Rodríguez Rueda - Profesional - Regional Distrito Capital
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5379212
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles).
VALOR:	52.519.162 incluido IVA
CONTRATISTA:	DEBLANCO SAS
NIT:	860401844-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27-09-2023
FECHA DE INICIO:	11-10-2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que resulte como consecuencia de la invitación pública será de cuatro (04) meses y quince (15) días, sin exceder 30 de diciembre de 2023, contado a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	52.519.162 incluido IVA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	52.519.162 incluido IVA
PRÓRROGA No 1:	No Aplica
ADICIÓN No. 1:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. 1:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en un único pago, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y previa entrega a satisfacción de los elementos contratados.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	21-44-101426753		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	05-10-2023		
FECHA APROBACIÓN	11-10-2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	14-09-2023	30-06-2024	10.503.832,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14-09-2023	30-04-2024	10.503.832,40

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DEBLANCO SAS, con Nit. 860401844-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, de acuerdo con certificado emitido por la empresa del 11-12-2023.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato se establece que se dio inicio del contrato, que se han atendido las indicaciones de la entidad durante la ejecución contractual, y que se ha dado cumplimiento del objeto contractual de manera parcial, ya que el cumplimento se verá perfeccionado con la entrega de los bienes adquiridos.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión al señor Fredy Hernán Rodríguez Rueda a partir del 02 de octubre de 2023 hasta el cumplimento de las obligaciones postcontractuales tanto del contratista como de la entidad.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	52.519.162
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	52.519.162

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***

Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0					
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	52.519.162					
					Vr. Pagado a la fecha (3)	

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	76,25%
Financiera	00,00%

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5379212 de 2023

Que el ***artículo 16*** de la ley 80 de 1993 establece que la modificación de los contratos estatales tiene justificación legal cuando se presentan situaciones de fuerza, mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato.

Así mismo, el ***Artículo 23*** de la mencionada norma indica que:

> *"(…) DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la*

contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo (…)"

El ***Artículo 40*** de la Ley 80 de 1993, indica:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las prevista en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contrato y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.*

Que la Empresa DEBLANCO SAS, mediante comunicación remitida el 04 de diciembre de 2023, realizó solicitud de prorroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 de 2023, manifestando que:

> *"(…) la anterior solicitud la elevamos, teniendo en cuanta que las prendas a entregar son de confección y por temas de producción algunas de las telas que se van a utilizar se están demorando aproximadamente sesenta (60) días en llegar a la planta de producción.*
>
> *El ciclo de producción comienza con el corte, solo se puede empezar una vez se cuente con la tela en planta, a la fecha se ha ejecutado el 20% de la producción y confección de la misma.*
>
> *Igualmente, por motivo de cierre de año, nuestro personal de la planta sale a vacaciones a partir del 22 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2023.*
>
> *Por lo expuesto, solicitamos una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2024. (…)"*

Que, para la Regional Distrito Capital, es necesario dar cumplimiento a las políticas de dotación a los trabajadores oficiales de la Regional a quienes les asiste por derecho la dotación correspondiente, por lo tanto y de acuerdo a lo solicitado por la Señora Andrea Echeverri Restrepo Subgerente de DEBLANCO SAS actuando en calidad de representante legal del contratista, desde la supervisión de contrato se considera viable proceder con la prórroga del contrato según las razones expuestas.

Por lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto autorización para proceder con la modificación en el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> Prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes y quince (15) días del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 de 2023, cuyo Objeto es ***"Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)."***, con la cual la fecha final de ejecución será hasta el **15 de febrero de 2024.**

El anterior informe de ejecución se rinde en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023 para las gestiones pertinentes.

Cordialmente,

Fredy Hernán Rodriguez Rueda
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212

Revisó: Edilma Sandoval Mojica, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Karina Diaz Ortiz – Contratista Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 0504

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la empresa **DEBLANCO S.A.S.,** con **NIT. 860.401.844-0**, suscribió con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de Compraventa regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.5379212 de 27 de septiembre de 2023**
	Objeto:	Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)
	Plazo:	Desde el 11 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2023
	Inicio de Ejecución:	11 de octubre de 2023
	Fecha Terminación:	30 de diciembre de 2023
	Término de ejecución:	02 meses y 20 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cincuenta y dos millones quinientos diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($52.519.162).
	Prorroga:	
	Plazo:	Desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024
	Inicio de Ejecución:	31 de diciembre de 2023
	Fecha Terminación:	15 de febrero de 2024 Fecha real terminación de contrato

Término de ejecución: 01 meses y 15 días

Obligaciones Generales:

a) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el respectivo suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. d) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. e) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato. f) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. i) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. k) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. m) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. n) Informar inmediatamente por escrito, en el caso que durante el tiempo de ejecución

del contrato surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. o) Presentar la factura de cobro o documento equivalente oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. r) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato. s) Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra. t) Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. u) Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique). v) Cumplir con las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo.

Obligaciones Específicas:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes objeto de compra, durante el tiempo de duración del contrato. c) Previo al inicio de la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato las muestras iniciales de los elementos contratados, con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega. d) Elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas (cuando son o muy pequeñas o muy grandes). e) Realizar la toma de medidas en el lugar donde los funcionarios estén ejerciendo sus labores en la ciudad de Bogotá D.C., asumiendo de esta manera los costos directos e indirectos para la realización de esta actividad. f) Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos. g) Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el

supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley. i) Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismos en el caso del calzado de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor. j) Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el SENA, de conformidad a las instrucciones del supervisor del contrato. k) El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor. l) El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista. m) El tallaje y la selección de colores será coordinada con el supervisor del contrato, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista. n) El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes contratados en el Almacén de la Dirección Regional a satisfacción de este. Una vez se realice el recibo, El Contratista se compromete a prestar el servicio de transporte para la distribución a los centros de formación de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 7.1. o) El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte a fin de coordinar la entrega con el supervisor(a) del contrato, para distribuir los bienes en los diferentes Centros de la Regional Distrito Capital. p) El proponente adjudicatario organizará la entrega de los elementos de acuerdo con la distribución de los funcionarios de la Regional Distrito Capital. q) El Contratista se obliga a presentar el certificado de pagos parafiscales en los momentos que sean solicitados por parte de la Regional Distrito Capital y/o por el Supervisor(a) del Contrato. r) El contratista se obliga a presentar los elementos debidamente rotulados y empacados según los dispuesto en los requisitos generales. s) La Entidad podrá revisar los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo de la Tabla 1.

En todo caso, el Proveedor debe resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios y entidad compradora, respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.

Para cada lote de los productos de Vestuario del presente anexo, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la Tabla 1. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente anexo. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1.200	13	3	4
1.201 – 3.200	20	5	6
3.201 – 10.000	32	6	7
10.001 – 35.000	50	8	9
35.001 – 150.000	80	10	11
150.001 – 500.000	125	10	11
Mayor a 500.000	200	10	11

v. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

Nota 1: Los servicios prestados y/o bienes recibidos se encuentran relacionados en la ficha Técnica de los Estudios Previos y anexos, los cuales hacen parte integran del Contrato ejecutado, y pueden ser consultados en el Secop II.

Nota 2: De acuerdo con la información reportada por el supervisor de contrato, se certifica que el servicio prestado fue Excelente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOP II, al 01 día del mes de abril de 2024.

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) de la Regional Distrito Capital
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Omar Steven Serrato Castañeda - Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
certificadistritocap@sena.edu.co

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5379212 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEBLANCO S.A.S.

Contrato	*CO1.PCCNTR.5379212*
Objeto	*"Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)"*
Contratista	*DEBLANCO S.A.S.*
Valor del Contrato	*CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.519.162).*
C.D.P	*13923 del 16 de agosto de 2023*
C.R.P	*116623 del 28 de septiembre de 2023*
Póliza No.	*La Póliza N° 21-44-101426753 Expedida el 05 de octubre de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por el SENA el 11 de octubre de 2023 con los amparos: i) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.* *De acuerdo con el OtroSi N°1: La Póliza N° 21-44-101426753 Expedida el 27 de diciembre de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por el SENA el 10 de enero de 2024 con los amparos: i) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.*
Plazo	*El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que resulte como consecuencia de la invitación pública será de cuatro (04) meses y quince (15) días, sin exceder 30 de diciembre de 2023, contado a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio.*
Fecha de inicio	*11/10/2023*
Fecha de Terminación Inicial	*30/12/2023*

Fecha de Terminación Final	*15/02/2024*
Supervisor	*FREDY HERNÁN RODRÍGUEZ RUEDA – Profesional G04*

Entre los suscritos **PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.265 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director (E) Regional Distrito Capital nombrado mediante Resolución No. 1-01485 del 13 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 303 del 14 de junio de 2024, con delegación efectuada mediante la Resolución N° 2406 del 24 de noviembre de 2023 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **ANDREA ECHEVERRI RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.862.583 expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de la sociedad comercial **DEBLANCO S.A.S.**, con **NIT: 860.401.844-0**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: *"Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)"*. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.519.162)** incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, cuatro (04) meses y quince (15) días, sin exceder 30 de diciembre de 2023, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que durante la ejecución contractual se presentó un Otrosí así. Mediante Otro sí N° 1 aprobado por las partes el 27/12/2023, las partes de común acuerdo deciden *"PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 de 2023, cuyo Objeto es "Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE*

1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)", hasta el 15 de febrero de 2024." **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor FREDY HERNÁN RODRÍGUEZ RUEDA – Profesional G04, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final de supervisión que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 52.519.162,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 52.519.162,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 52.519.161,50
VALOR POR EJECUTAR	$ 00,00
VALOR A REVERSAR	$ 00,50

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
150710724	2024-05-21	$44.133.749,00
150713424	2024-05-21	$8.385.412,50

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 66231311711 del Banco BANCOLOMBIA S.A., que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Mediante la presente liquidación se deja constancia que existe un saldo por liberar a favor del SENA, por valor de CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($0,50), de los cuales se ordenan su reversión. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento del Contrato y de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, amparados en la Póliza No. 21-44-101426753, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta el 30 de junio del 2024, independientemente de la liquidación de este contrato, y una vez expiren los amparos vigentes se procederá al cierre del expediente contractual, según autorización del Ordenador del Gasto en concordancia con el Manual de Contratación del SENA. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase y el Portal transaccional SECOP II en el siguiente Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4855568&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true, como soportes del proceso contractual, Anexo de Contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión y relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital del SENA, para los fines pertinentes. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C.,

POR EL SENA

Firmado digitalmente por PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL
Director (E) Regional Distrito Capital

EL CONTRATISTA

ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
Representante Legal DEBLANCO S.A.S.

Vo.Bo: *Jeison Andrés Plazas Romero, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

Fredy Hernán Rodríguez Rueda, Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023

Revisó: *Tatiana Esther Maiguel Colina, Abogada Dirección Regional Distrito Capital*

Jhan Carlo Espinosa Escobar, Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Omar Steven Serrato Castañeda, Apoyo Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5379212 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEBLANCO S.A.S.

Contrato	*CO1.PCCNTR.5379212*
Objeto	*"Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)"*
Contratista	*DEBLANCO S.A.S.*
Valor del Contrato	*CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.519.162).*
C.D.P	*13923 del 16 de agosto de 2023*
C.R.P	*116623 del 28 de septiembre de 2023*
Póliza No.	*La Póliza N° 21-44-101426753 Expedida el 05 de octubre de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por el SENA el 11 de octubre de 2023 con los amparos: i) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.* *De acuerdo con el OtroSi N°1: La Póliza N° 21-44-101426753 Expedida el 27 de diciembre de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por el SENA el 10 de enero de 2024 con los amparos: i) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ii) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.*
Plazo	*El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que resulte como consecuencia de la invitación pública será de cuatro (04) meses y quince (15) días, sin exceder 30 de diciembre de 2023, contado a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio.*
Fecha de inicio	*11/10/2023*
Fecha de Terminación Inicial	*30/12/2023*

Fecha de Terminación Final	*15/02/2024*
Supervisor	*FREDY HERNÁN RODRÍGUEZ RUEDA – Profesional G04*

Entre los suscritos **PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.257.265 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director (E) Regional Distrito Capital nombrado mediante Resolución No. 1-01485 del 13 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 303 del 14 de junio de 2024, con delegación efectuada mediante la Resolución N° 2406 del 24 de noviembre de 2023 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **ANDREA ECHEVERRI RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.862.583 expedida en Bogotá D.C., actuando como representante legal de la sociedad comercial **DEBLANCO S.A.S.**, con **NIT: 860.401.844-0**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE 1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)*". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.519.162)** incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, cuatro (04) meses y quince (15) días, sin exceder 30 de diciembre de 2023, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que durante la ejecución contractual se presentó un Otrosí así. Mediante Otro sí N° 1 aprobado por las partes el 27/12/2023, las partes de común acuerdo deciden "*PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 de 2023, cuyo Objeto es "Contratar la compra de Dotación para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital (LOTE*

1. Dotación de trabajadores oficiales; LOTE 2. Overoles)", hasta el 15 de febrero de 2024." **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor FREDY HERNÁN RODRÍGUEZ RUEDA – Profesional G04, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final de supervisión que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 52.519.162,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 52.519.162,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 52.519.161,50
VALOR POR EJECUTAR	$ 00,00
VALOR A REVERSAR	$ 00,50

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
150710724	2024-05-21	$44.133.749,00
150713424	2024-05-21	$8.385.412,50

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 66231311711 del Banco BANCOLOMBIA S.A., que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Mediante la presente liquidación se deja constancia que existe un saldo por liberar a favor del SENA, por valor de CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($0,50), de los cuales se ordenan su reversión. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Cumplimiento del Contrato y de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, amparados en la Póliza No. 21-44-101426753, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta el 30 de junio del 2024, independientemente de la liquidación de este contrato, y una vez expiren los amparos vigentes se procederá al cierre del expediente contractual, según autorización del Ordenador del Gasto en concordancia con el Manual de Contratación del SENA. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase y el Portal transaccional SECOP II en el siguiente Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4855568&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true, como soportes del proceso contractual, Anexo de Contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión y relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital del SENA, para los fines pertinentes. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C.,

POR EL SENA

PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL
Director (E) Regional Distrito Capital

EL CONTRATISTA

ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
Representante Legal DEBLANCO S.A.S.

Vo.Bo: *Jeison Andrés Plazas Romero, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

Fredy Hernán Rodríguez Rueda, Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5379212 del 2023

Revisó: *Tatiana Esther Maiguel Colina, Abogada Dirección Regional Distrito Capital*

Jhan Carlo Espinosa Escobar, Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: *Omar Steven Serrato Castañeda, Apoyo Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*